



Consejo Técnico de la Contaduría Pública  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP

Acta No 35  
Sesión CTCP  
Bogotá, septiembre 15 de 2015  
Hora de inicio: 9:00 AM  
Ubicación: Consejo Técnico de la Contaduría Pública

1. Asistentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO
WILMAR FRANCO FRANCO	CTCP	CONSEJERO
DANIEL SARMIENTO PAVAS	CTCP	CONSEJERO
GABRIEL SUÁREZ CORTÉS	CTCP	CONSEJERO
GUSTAVO SERRANO AMAYA	CTCP	CONSEJERO
VALESKA MEDELLÍN MORA	CTCP	CONTRATISTA

2. Orden del día.

- Consideración y aprobación del orden día
- Consideración y aprobación de consultas
- Comunicación recibida de la Dirección de Regulación sobre el Plan de Trabajo
- Solicitud de Supersolidaria sobre excepción aplicación de la cartera de créditos
- Consulta 2015-704 Asofactoring
- Consulta 2015-370 Efrain Olarte
- Discusión Pública Código de Ética emitido por el IESBA.

3. Desarrollo de los temas discutidos en la reunión.

- Consideración y aprobación del orden del día.

Los consejeros acuerdan aprobar el orden del día.

- Consideración y aprobación de consultas

Los consejeros ratifican la aprobación de las siguientes consultas.

No.	No.	No.	No.	No.
108/2015	489/2015	637/2015	673/2015	724/2015
237/2015	507/2015	641/2015	686/2015	725/2015
416/2015	542/2015	644/2015	691/2015	735/2015
420/2015	575/2015	649/2015	697/2015	737/2015
438/2015	583/215	651/2015	699/2015	764/2015
450/2015	600/2015	652/2015	710/2015	769/2015
454/2015	601/2015	655/2015	712/2015	
465/2015	612/2015	658/2015	716/2015	
470/2015	621/2015	661/2015	718/2015	
475/2015	634/2015	665/2015	719/2015	

c) Comunicación recibida de la Dirección de Regulación sobre el Plan de Trabajo.

Se revisa la la comunicación remitida por la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo sobre el plan de trabajo, se aprueba que se proyecte una respuesta a la comunicación recibida por parte del CP Wilmar Franco, teniendo en cuenta lo siguiente:

- **Compilación normativa:** Los consejeros deciden que sin perjuicio de que el CTCP preste su colaboración en esta labor, el Consejo no es el competente para realizar esta actividad, dado que la expedición de los decretos es de competencia exclusiva de las Autoridades de Regulación de acuerdo a la normatividad vigente.
- **Convenios con el IFAC y el IASB:** El CTCP no cuenta con la capacidad jurídica ni financiera para celebrar convenios con este organismo; por otra parte, es necesario precisar que quien expide los decretos es el Ministerio por lo tanto, es la entidad que debe contar con los derechos de autor para poder publicar los Marcos Técnicos Normativos.
- **Realización de reuniones con las Autoridades de Regulación:** El CTCP ha implementado mecanismos para la participación en reuniones con los Reguladores, sin embargo, tendrá en cuenta la sugerencia establecida en documento donde se solicitó programar reuniones una vez se presenten las propuestas para discutir las conjuntamente.
- **Tiempos para la elaboración de los decretos:** Los Consejeros acuerdan analizar conjuntamente con los reguladores este tema, ya que el CTCP envía el cronograma previamente cuando se remite el plan de trabajo semestral elaborado por el CTCP.

Teniendo en cuenta lo mencionado, los consejeros aprueban solicitar a los reguladores la revisión de las fechas establecidas en los planes de trabajo.

- **Mayor participación en las propuestas por parte de las entidades de Supervisión y el manejo de la política económica y la DIAN:** Los Consejeros señalan que este tema ha

sido una preocupación del CTCP, ya que algunas de las Superintendencias han manifestado que no es perentorio la obligación de remitir impactos al CTCP.

Teniendo en cuenta lo anterior, los Consejeros acuerdan realizar las siguientes estrategias para lograr una mayor participación de las entidades antes mencionadas:

- Incluir dentro del orden del día de la próxima sesión de la Comisión Intersectorial: que se retomen las actividades de la Super 10 y que a través de la Comisión se establezca que la solicitud de impactos a las entidades tenga un carácter perentorio para ellas.
- Los Consejeros acuerdan solicitarle un concepto del área jurídica del MINCIT respecto de la obligación por parte de las entidades de remitir los análisis de impactos.
- **Documento sobre las Entidades en Liquidación:** respecto a este documento los consejeros mencionan que de acuerdo al plan de trabajo la fecha para entrega de la propuesta de Entidades en Liquidación a las Autoridades de Regulación es el día 30 de septiembre.
- **Documento Sistema Documental Contable:** Los consejeros señalan que dado el gran volumen de trabajo que ha tenido el CTCP en este año el documento de propuesta no ha sido proyectado, sin embargo, es importante señalar que esta propuesta será considerada para el próximo año.

Por otra parte, es necesario tener en cuenta que el párrafo 3 del artículo 1 de la ley 1314 señala que es optativo la presentación de esta propuesta, además se debe tener en cuenta que Gobierno Nacional emitió la ley anti tramites donde incluyó este tema y después expidió un decreto reglamentario.

d) Solicitud de Supersolidaria sobre excepción aplicación de la cartera de créditos

Analizada la comunicación remitida por la Superintendencia de Solidaria el CTCP no comparte la idea de que se establezca una excepción para el reconocimiento inicial de la cartera de créditos, ya que la norma de la NIIF para pymes es explícita al indicar que los instrumentos financieros básicos se midan por el precio de la transacción y que solo en aquellos casos en los que exista un elemento de financiación significativo se aplique el valor presente. Por otra parte, el uso de tasas de referencia de mercado no contribuiría a hacer más útil la información, todo encaminado a cumplir los objetivos de los informes financieros.

Teniendo en cuenta lo anterior, los Consejeros aprueban que el Presidente del CTCP proyecte la respuesta a esta comunicación teniendo en cuenta las recomendaciones de la plenaria del Consejo.

e) Consulta 2015-704 Asofactoring

Respecto a la respuesta de esta consulta, proyectada por el CP Wilmar Franco, los consejeros deciden incluirla dentro del orden del Comité de Expertos en NIIF para que sea revisada conjuntamente, ya que no fue aprobada por los CP Gustavo Serrano y Gabriel Suárez debido a que no están de acuerdo con la respuesta.

Por otra parte el CP Daniel Sarmiento recomienda revisar las bases de conclusiones de las NIIF para las Pymes con el fin de aclarar la temática de esta consulta.

f) Consulta 2015-370 Efrain Olarte

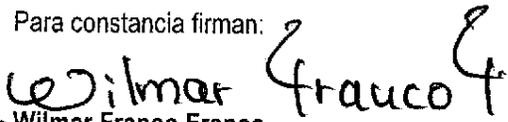
Los consejeros aprueban remitir esta consulta a la Contaduría General de la Nación, dado que el tema no es de su competencia.

g) Discusión Pública Código de Ética emitido por el IESBA.

Los Consejeros aprueban colocar en discusión pública las modificaciones del Código Ética, estableciendo como fecha máxima para enviar comentarios el próximo 26 de octubre.

Se procedió a realizar el cierre de la reunión a las 1:00 y se acordó que la próxima sesión será el día 23 de septiembre de 2015.

Para constancia firman:

  
Wilmar Franco Franco  
Presidente

  
Daniel Sarmiento Pavas  
Secretario.

Proyectó: Valeska Medellín Mora

Revisó: Wilmar Franco, Daniel Sarmiento, Gabriel Suárez, Gustavo Serrano

Aprobó: Wilmar Franco, Daniel Sarmiento, Gabriel Suárez, Gustavo Serrano